



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00180430-NEU-DESP#MS - Cambio de función agente CASAGRANDE

VISTO:

El EX-2020-00180430-NEU-DESP#MS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE**, Médica Clínica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 01/20, como Directora de Pacientes Críticos, en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 05 de Agosto del 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 01/20, de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, mediante la cual se designa a la mencionada agente en dicho puesto de conducción;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE**, Médica Clínica de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentado mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE** ocupará un cargo de conducción de Directora Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0.6258 % del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** Disposición Interna N° 01/20, emitida por la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría Salud.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUF1.1111 a Un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.01 – PRG.049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Medico Clínico (M1C), Secuencia 0024” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias dependiente de la Subsecretaria de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 05 de Agosto del 2020, a la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE** (Legajo N° 170378 - CUIL N° 27286170760 – Categoría PF3), en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de Director Nivel Central/Dirección de Pacientes Críticos (DCD), con más lo establecido en el Título IV - artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 – PRG.049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, una vez que cese en sus funciones de Conducción.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.